



RESOLUCIÓN N° 0271
(09 de Marzo de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222304 del 2022, cuyo objeto es **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO”**.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 17 de Febrero del año 2022, se publicó el escrito de pre pliego de condiciones de la convocatoria de mediana cuantía N° 222304, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que el día 22 de Febrero del año 2022, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mediana cuantía N° 222304, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 222304, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del 25 de Febrero de 2022 se recibieron al correo electrónico institucional

montogotableudenar@udenar.edu.co, trece propuestas por parte de los siguientes proponentes: **1) JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER, 2) CONALCRETO S.A.S., 3) RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, 4) FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES, 5) CONSORCIO UNAR D.C.S., 6) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S., 7) WRUSSY INGENIEROS S.A.S., 8) TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S., 9) ÁLVARO ANDRÉS CUARTAS ROBAYO, 10) CONSORCIO SAN JUAN DE PASTO 2022, 11) CONSORCIO 3C, 12) CONSORCIO ALIANZA SEGEN, 13) CONSORCIO SAN JUAN.**

Que el día 25 de Febrero del 2022, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 222304, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria.

Que el día 28 de Febrero de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria N° 222304, en el cual se expresaron las observaciones y/o requerimientos a las que hubo lugar respecto de las ofertas presentadas.

Que el día 02 de Marzo de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, estableciendo que los proponentes habilitados son los siguientes: **1) JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER, 2) CONALCRETO S.A.S., 3) RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, 4) FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES, 5) CONSORCIO UNAR D.C.S., 6) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S., 7) WRUSSY INGENIEROS S.A.S., 8) TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S., 9) ÁLVARO ANDRÉS CUARTAS ROBAYO, 10) CONSORCIO SAN JUAN DE PASTO 2022, 11) CONSORCIO 3C, 12) CONSORCIO SAN JUAN.**

Que el día 03 de Marzo de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 222304, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 04 de Marzo de 2022, se recibieron las observaciones por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que solo se presentó una observación, posteriormente resuelta.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 222304, por medio de la cual se pretende **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO”**, será cubierta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0694 – 1 del 13 de Enero de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda al Comité de Contratación adjudicar la presente convocatoria al proponente **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.063.515, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la página web institucional de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=21294>).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222304 del 2022, cuyo objeto es **“EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE**

NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO", al proponente **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.063.515 de Tuquerres (Nariño).

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.063.515 de Tuquerres (Nariño).

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 09 días del mes de Marzo del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI

Rectora

UNIVERSIDAD DE NARIÑO




Revisó: **LIZETH CHAVES GUERRERO**
Asesora
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO.**
Asesor.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **PABLO LONDOÑO BORDA.**
Director.
Fondo de Construcciones.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Asesoró: **CRISTIAN ALEXANDER LÓPEZ.**
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **FRANCISCO EMILIO DELGADO ORTEGA.**
Contratista.
Sección de Servicios Generales.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **PATRICIA URBINA PABÓN.**
Jefe.
Sección de Servicios Generales.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **IVAN MAURICIO URBANO.**
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.